



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

19

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 605-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 23 de julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto, el expediente N° 05506-2019, de fecha 21-06-2019, mediante el cual la Sra. **ASTURAYME POSTILLON DORA ESTHER**, solicita la autorización para la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de agua potable del predio ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte S/N, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de trámite Expediente N° 05506-2019.
- Copia DNI.
- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la MPC.
- Croquis de Ubicación del Predio.
- Copia de la Compra Venta de Derechos y acciones.
- Copia de Solicitud de servicio a Emapa Cañete S.A.
- Hoja de Materiales por parte de Emapa Cañete S.A.
- Recibos de pagos exigidos según el TUPA vigente.

Recibo N°042647 – N°051038 por S/. 135.00

Que mediante Informe N°477-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 22 de julio del 2019 del Ing. **DANTE YAYA CHUMPITAZ**, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de la Autorización para la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de agua potable para el predio ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte S/N, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete, región Lima.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N° 29090, el D.S N° 008-2,013 Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable la Ordenanza N° 017-2013 MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo del distrito de San Vicente.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la Autorización Municipal N°085-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 23 de julio del 2019, a solicitud de la Sra. **DOMINGA PARIONA VDA. DE LAURA**, para el predio ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte S/N, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTICULO 2°. - Los trabajos deben realizarse bajo la dirección técnica de EMAPA –CAÑETE y en el marco de los planes de desarrollo Urbano, durante su ejecución los propietarios quedan obligados a:

- a. Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente, considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de pistas y veredas).

Van;

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

18

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°605-2019-GODUR-MPC.

- b. No interrumpir y/o interferir totalmente el tránsito vehicular y/o peatonal.
- c. Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
- d. Colocar la señalización requerida (cono, letreros, etc.).
- e. Comunicar a la Municipalidad por escrito la fecha de inicio de los trabajos autorizados.
- f. Los daños a terceros que se generen por la ejecución de estos trabajos serán de responsabilidad del propietario.



ARTÍCULO 3° - La propietaria debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica presentada.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARÍA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 085-2019-SGOP-GODUR-MPC

**PARA ROTURA Y REPOSICION DE PISTAS Y VEREDAS
(Para posibilitar la conexión de agua y desagüe)**



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

AUTORIZA A:

La Sr. **ASTURAYME POSTILLON DORA ESTHER**, identificada con DNI N° 15352780, a Solicitud Para, **LA ROTURA Y REPOSICION DE PISTAS Y VEREDAS, CON FINES DE POSIBILITAR LA CONEXIÓN DE AGUA Y DESAGÜE**, del predio ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte S/N, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal y Terceros, así mismo a la culminación de la Construcción toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Cañete, 23 de julio del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 05506 - 2019
Recibo de Pago N° 42647 - N° 51038 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"